

Desplazamiento forzado interno de pueblos y comunidades étnicas en la región del Pacífico Colombiano (2016-2025)

Documento técnico para la Relatoría Especial Derechos Humanos de los Desplazados Internos

Coordinación Regional del Pacífico Colombiano

Septiembre 2025

1. En Colombia, 8.945.577 personas han sido desplazadas de manera forzosa por eventos ocurridos desde 1985 hasta la fecha, según el *Registro Único de Víctimas* (RUV). Por su parte, el Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC) estimó que a 2023, 5.077.150 personas se mantenían en situación de desplazamiento interno¹.
2. El desplazamiento forzado ha tenido un impacto desproporcionado en los pueblos étnicos no solo por la sobrerrepresentación en el total de víctimas en referencia a la población que se auto reconoce como miembro de estos pueblos, sino porque la sistematicidad del fenómeno demuestra la trayectoria racializada del conflicto armado. Así, del total de víctimas de desplazamiento forzado 18,9% pertenecen a población Negra, Afrodescendiente, Raizal o Palenquera y 4,9% a población indígena². (Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, 2023). La región del Pacífico concentra el 16,36% de eventos de desplazamientos forzados a nivel nacional, en los que se vieron afectadas un total de 1.380.311 personas (esto es el 15,43% del total de las víctimas en el país)³. Si quisiéramos tener una dimensión de la gravedad de la situación, se podría decir que en esta región se desplazó el 92,85% de su población (con relación a la cifra poblacional actual)
3. Según el RUV, los departamentos que registran el mayor número de eventos de desplazamientos masivos asociados al conflicto armado (en el acumulado histórico) son los que corresponden a la región del Pacífico⁴, donde las comunidades afrocolombianas e indígenas siguen viéndose desproporcionadamente afectadas. A nivel de centros poblados Buenaventura, Tumaco, Riosucio y El Charco presentan las mayores cifras de este hecho victimizante⁵ (CEV 2022). De acuerdo con la *Comisión Interétnica de la Verdad de la Región del Pacífico –CIVP–*, el desplazamiento forzado

¹Esta cifra toma en cuenta la medición de la Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) realizada por la Unidad para las Víctimas (2.968.943) y resta la cifra de las personas fallecidas y desaparecidas que se encuentran en el RUV.

² Estas cifras podrían ser mayores teniendo en cuenta que las diferentes organizaciones que hacen parte de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, han identificado al menos dos problemas que impiden el acceso al registro para estos sujetos de especial protección constitucional: la invisibilización en relación con el impacto desproporcionado que trae para ellos el conflicto armado y la ausencia de interconexión entre el registro de sujetos colectivos y el registro individual. (Auto 373 de 2016)

³Del total de esta población el 45% se encuentra asentada en los principales centros urbanos de la región.

⁴La región del Pacífico, conformada por los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca, es estratégica para las actividades delictivas de los grupos armados no estatales, debido a la abundancia de recursos naturales, su vasto litoral, su lejanía y la presencia de rutas migratorias, factores que facilitan la producción y el tráfico de drogas, así como la tala, la minería ilegal y el tráfico de armas y personas; economías que son el motor del conflicto armado.

⁵Buenaventura, principal urbe del Pacífico colombiano y ciudad puerto, ha sido el territorio más afectado por este hecho y muestra una desproporción de la afectación por desplazamiento doblando el porcentaje de los tres municipios más afectados (Tumaco, Riosucio y El Charco).

fue implementado como una estrategia para “la usurpación del Territorio por parte de actores armados legales e ilegales, en alianza con actores económicos y políticos”, dejando como consecuencia una desestructuración cultural caracterizada como etnocidio⁶ manifestado en la profanación del territorio a través de los daños a la espiritualidad propia, al medio ambiente, al uso y control del territorio, a las relaciones sociales y a la integridad y dignidad de las personas (CIVP, 2020).

4. Desde los primeros desplazamientos masivos vividos en el Bajo Atrato chocoano a finales de la década de los 90 hasta la actualidad, las comunidades étnicas de la región Pacífica han sido sistemáticamente afectadas por ciclos de expulsión-retorno-expulsión, al final de los cuales, comunidades enteras han terminado por habitar la periferia de las principales cabeceras urbanas de los departamentos de la región—Quibdó, Istmina, y Riosucio en el Chocó; Buenaventura y Cali en el Valle del Cauca; Tumaco y Pasto en Nariño; y Guapi en el Cauca—en las condiciones más extremas de miseria y exclusión.
5. La mayoría de los hogares reasentados en las urbes y cabeceras municipales no han logrado retornar o ser reubicados tras años, e incluso décadas, del evento de desplazamiento, debido a la falta de condiciones de seguridad, la debilidad del acompañamiento institucional a los procesos de retorno y la no garantía de derechos fundamentales (como la educación, la salud, la vivienda y el trabajo) en sus territorios de origen. En su Informe No. 11 la *Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento del Decreto Ley 4633 de 2011*⁶ señaló dos grandes desafíos en la implementación de procesos de retorno y reubicación: por un lado, la limitada capacidad técnica, presupuestal y administrativa en los municipios; por el otro, la presencia y control de los grupos armados al margen de la ley que perpetúa las tensiones de conflicto y dificulta la garantía de seguridad, principio fundamental que debe ser satisfecho antes de iniciar cualquiera de los dos procesos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Defensoría del Pueblo, 2023)
6. La desconexión con el territorio de pueblos cuya existencia está ligada al cuidado y laboreo de la tierra genera graves afectaciones a sus formas de vida y prácticas tradicionales y ancestrales de uso y disfrute de la tierra. Especialmente en aquellos territorios donde la residencia del fenómeno de desplazamiento ha sido tan vasta que ha llegado a generar procesos de vaciamiento territorial de los consejos comunitarios y resguardos indígenas enteros, lo que facilita el ejercicio de control armado del territorio por parte de los grupos armados⁷. Esta situación de desarraigo y desterritorialización atenta contra la pervivencia material y cultural de los pueblos étnicos (Sentencia T025 de 2004) y agrava la situación de empobrecimiento a la que han sido históricamente sometidos⁸.

⁶La definición de etnocidio que asume la CIVP dialoga con las nociones que han derivado tanto de las Naciones Unidas como de la Antropología.

⁷Preocupa especialmente el caso del Consejo Comunitario de Truandó Medio, perteneciente a la Asociación Campesina del Municipio de Riosucio (Acamuri). La totalidad de las familias que componen el censo de este Consejo Comunitario (195 familias) fueron desplazadas de sus territorios de origen en los 2000, de estas 120 se refugiaron en la cabecera municipal del municipio de Riosucio y las restantes 75 están reasentadas en otros municipios aledaños como Turbo y Medellín. A hoy tan solo 65 familias han vuelto al territorio de manera permanente, mientras que una cifra aproximada de 80 personas ha mantenido una relación transitoria con el territorio: “vamos, paramos un mes, o 15 días y nos venimos. Vamos y venimos” (Testimonio del Representante legal del Consejo Comunitario, 2025).

⁸La percepción de cambio de la situación económica de los hogares desplazados respecto a la situación anterior al desplazamiento es peor en más de la mitad de los casos (56,5 %) y solo es mejor para apenas un 12,7 % de los hogares. (Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, 2023).

7. De acuerdo con la *IV Encuesta Nacional de Verificación sobre el Goce Efectivo de Derechos de la Población Desplazada* (Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, 2023), el 76,1% de esta población se encuentra en situación de pobreza monetaria, siendo sustancialmente mayor al nivel promedio calculado por el DANE para la población general en 2022, que llegaba a 33,8 % en las cabeceras municipales y a 45,9 % en centros poblados y rural disperso. Por su parte, el 40,6% se encuentra en pobreza extrema, con mayor incidencia en hogares con jefatura femenina (44 %) que con masculina (33 %), y muy por encima de la encontrada a nivel nacional en 2022, que era de 11 % en cabeceras y de 23,3 % en centros poblados y rural disperso. Por etnia declarada del/la jefe/a del hogar, se observa una incidencia mucho mayor de la pobreza extrema en los hogares con jefe afrocolombiano, negro, raizal o palenquero, que llega al 48 %. Los hogares con jefe indígena, aunque sufren menor pobreza extrema (44 %) que los afrocolombianos, se ven enfrentados a una mayor pobreza no extrema (36 % vs. 30 %).
8. Al revisar los indicadores de Goce Efectivo de Derechos (GED) adoptados por la Corte Constitucional en el marco del proceso de seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004 se encuentra que los desplazados siguen siendo la población más vulnerable entre los vulnerables (Anexo, tabla 1). Sin embargo, existe un grave vacío de información estadística desagregada tanto por pertenencia étnica como por nivel territorial, especialmente en aquellos territorios con mayor población étnica como el Pacífico colombiano, que impide hacer procesos de seguimiento y evaluación focalizados, así como diseñar planes integrales específicos que permitan la superación del estado de cosas inconstitucional (ECI) en la población desplazada de estos territorios.

Caso no. 1: Comunidades indígenas en situación de desplazamiento ubicadas en asentamientos informales en la ciudad de Quibdó, Chocó, desde el año 2000.

Según datos de las organizaciones indígenas de víctimas, desde el año 2000 se han constituido alrededor de 27 asentamientos indígenas en la ciudad de Quibdó, habitados por más de 2.100 personas de desplazadas pertenecientes a las etnias Emberá Dóbida 80%, Wounaan 15%, Emberá Katío 5%, en condiciones precarias de salud, alimentación, empleo, educación, vivienda y falta de acceso a servicios básicos de agua potable y saneamiento.

En 2023, la Comisión extraordinaria creada por la Procuraduría General de la Nación para analizar las condiciones de las poblaciones indígenas desplazadas de la ciudad logró constatar: i) las precarias condiciones en que vive esta población, “carentes de toda clase de garantías a sus derechos, sin vías de acceso, en casas artesanales con techos de plástico, sin paredes y sin posibilidades de acceso a la salud” (Procuraduría General de la Nación, 2023); ii) la falta de una atención debida, integral y diferencial por parte de las instituciones responsables para más de 650 familias indígenas —cifra que podría ser superior si se tiene en cuenta que esta solo correspondía a 12 de los 27 asentamientos—; y, iii) la falta de cumplimiento de las órdenes del Consejo Superior de la Judicatura en su Sentencia de Tutela 009 de 2022 dirigidas a restituir sus derechos y reubicarlos en sus territorios de origen.

La situación de las comunidades indígenas desplazadas en Quibdó no solo sigue sin resolverse, sino que ha profundizado la situación de vulnerabilidad de ciertos grupos poblacionales. Como lo ha denunciado el colectivo *Pensamiento de Jóvenes Indígenas del Chocó* (PEJICH), una situación particularmente crítica es la de las y los jóvenes indígenas que habitan los asentamientos, quienes, además de sufrir el rigor de un contexto marcado por la exclusión y la desidia institucional, padecen afectaciones diferenciales por su condición etaria. Entre las principales situaciones que afectan a estos jóvenes se encuentran la crisis de salud mental con más de 250 suicidios registrados entre 2019 y 2023. Según la *Mesa Permanente de Concertación de Pueblos Indígenas del Chocó*⁷, la desigualdad en el acceso a oportunidades de vida digna, la desnutrición y el reclutamiento forzado son las mayores afectaciones que se presenta a la población indígena, especialmente jóvenes, que se encuentra en situación de desplazamiento en las cabeceras urbanas del departamento del Chocó.

9. Tras la desmovilización de las FARC en 2016, otros grupos armados no estatales han sostenido una disputa armada orientada a ampliar y consolidar su presencia económica y territorial en zonas estratégicas de la región, especialmente, aquellas ligadas al narcotráfico (zonas de cultivo, tránsito o enclaves productivos) y a la minería ilegal o, por ubicarse en zonas de fronteras y de puertos⁹. Aunque los organismos de control han presentado alertas reiteradas al Gobierno Nacional sobre esta situación, los riesgos no logran ser mitigados; lo que ha permitido que los actores armados ejerzan control sobre las comunidades, obligándolas a huir de sus territorios o limitando su movilidad mediante el confinamiento forzado (Auto A-894/22). Así pues, a la ya crítica situación de desatención de los desplazamientos de vieja data en el Pacífico colombiano, se suma el hecho de que actualmente miles de familias afro e indígenas siguen siendo desplazadas o confinadas, agravando la vulneración de sus derechos fundamentales y sin garantías de acceso a una atención humanitaria integral y digna. Lo que evidencia la falta de garantías de no repetición para las víctimas étnicas.
10. Del 2016 a 2024 se registraron 411.358 víctimas en 1.056 eventos de desplazamiento forzado múltiple y masivo, de las cuales el 61,4% de las víctimas pertenecen a comunidades étnicas (36,1% afrodescendientes y 25,3% indígenas). Por su parte, los departamentos que componen la región del Pacífico (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño) concentraron el 68,8% del total de víctimas de este hecho victimizante a nivel nacional, con 283.076 víctimas (Anexos, Tabla 2). Particularmente el 70,85% de las víctimas están ubicadas en las denominadas subregiones PDET (Pacífico y frontera nariñense, Chocó y Pacífico Medio), áreas que enfrentan las mayores consecuencias del conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y una histórica debilidad en la presencia del Estado. (SISDHES, 2025) (Anexo, Tabla 3). Algunas de las razones por las que las comunidades étnicas se han visto obligadas a huir son los asesinatos selectivos, el reclutamiento forzoso, las amenazas y los hostigamientos a los que son sometidos de forma persistente. Su desplazamiento perjudica, a su vez, el tejido social y ralentiza la implementación del Acuerdo Final de Paz –AFP– de 2016, que cuenta con un capítulo étnico que exige el respeto de los derechos territoriales y las garantías de seguridad de las comunidades indígenas y afrocolombianas (IDMC, 2024).
11. Frente a los confinamientos y restricciones a la libre movilidad entre 2021 y 2024 se registraron 670.544 víctimas en 370 eventos, de las cuales el 86,6 % es población étnica (47,2 afrodescendientes y 39,13% indígenas). En cuanto a los departamentos que integran la región Pacífica se registraron 238 eventos que dejaron como saldo 436.335 víctimas, esto es el 65,07% del total de las víctimas a nivel nacional (670.544) (Anexos, Tabla 2). A su vez, en las subregiones PDET del Pacífico se presentaron 142 eventos de confinamiento con un total de 239.231 víctimas que representan el 54,82% del número total de víctimas de los departamentos de la región pacífica (Anexo Tabla 3). Este fenómeno suele deberse a la presencia de artefactos explosivos sin detonar y a la contaminación por minas antipersona, además de la negativa de las comunidades a desplazarse debido a las experiencias traumáticas que han vivido en desplazamientos anteriores, por cuenta de la desatención estatal y la no restitución de sus derechos. No obstante, en algunos casos situaciones

⁹De acuerdo con la Defensoría del Pueblo la situación expuesta se concentra en 16 subregiones, donde se presentan crisis humanitarias recurrentes a pesar de las alertas expuestas ante el Gobierno Nacional. Estas zonas corresponden a: (i) Bajo Cauca, Norte y Urabá (Antioquia); (ii) Medio y Bajo Atrato, Bajo San Juan, Medio, Alto y Bajo Baudó (Chocó); (iii) zona urbana y rural de Buenaventura (Valle del Cauca); (iv) Norte y Pacífico (Cauca); (v) Costa Pacífica (Nariño); (vi) Zona sur (Córdoba); y (vii) Catatumbo (Norte de Santander).

de confinamientos prolongados han dado lugar a grandes oleadas de desplazamiento cuando los grupos armados no estatales han levantado sus restricciones. (IDMC, 2024).

12. Durante el primer semestre de 2025 (enero a mayo), Colombia registro 68.200 víctimas de desplazamiento forzado, mostrando un incremento de 128% con respecto al año anterior. Entre las regiones más afectadas por este fenómeno se encuentra el Pacífico colombiano, especialmente los municipios de Argelia y López de Micay (Cauca); Bajo Baudó y San Juan (Chocó); y Buenaventura (Valle del Cauca), los cuales concentran el 41% de las emergencias por desplazamientos masivos (OCHA, junio de 2025). En cuanto al confinamiento forzado preocupa el aumento en un 44% del número de víctimas frente a las cifras de 2024, el cual ha impactado especialmente a comunidades indígenas y afrodescendientes que en conjunto representan el 61% de las personas afectadas. Estos hechos han tenido especial incidencia en Cauca, Chocó y Valle del Cauca.
13. Por aparte, en el seguimiento a los informes humanitarios de la OCHA se observa que el departamento de Nariño, que desde 2020 venía siendo especialmente afectado por el desplazamiento forzado, para el año 2025 ya no hace parte de los territorios con emergencia humanitaria por este fenómeno, debido a que ha experimentado una reducción sustancial de las afectaciones con relación a los años anteriores¹⁰. Lo que puede deberse a que en este departamento se están adelantado diálogos de paz territorial con actores armados al margen de la ley (Comuneros del Sur y Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano), con quienes se han sostenido ceses al fuego bilaterales y se ha avanzado en la implementación de iniciativas de transformación territorial y procesos de dejación de armas.
14. La crítica situación humanitaria que está viviendo el Pacífico colombiano perpetua las afectaciones e impactos que el fenómeno del desplazamiento masivo y el confinamiento forzado han dejado sobre las memorias, las vidas y el futuro de los pueblos étnicos de esta región. De ahí que las organizaciones ético-territoriales denuncien un proceso de destierro sistemático y limpieza étnica en curso, el cual se hace cada vez más agudo y amenazante para la pervivencia física y cultural de estos pueblos.
15. Frente a la debilidad del Estado Colombiano para generar condiciones que permitan el goce de la vida digna en los territorios étnicos, las comunidades, amparadas en su debilitado derecho a la autonomía, pero con una larga experiencia de resistencia, han venido construyendo en los últimos años un conjunto de propuestas de acuerdos humanitarios tendientes a: i) reducir las afectaciones del conflicto en la población civil; ii) posibilitar el retorno a los territorios de origen de la población desplazada; iii) desplegar estrategias de inversión que transformen los territorios y hagan viable la permanencia de las comunidades; iv) avanzar en consolidación de la paz territorial; y v) fortalecer los procesos organizativos y los mecanismos de gobierno propio que posibiliten la recuperación del tejido social y el ejercicio pleno de sus derechos territoriales.

¹⁰En 2024 Nariño fue el departamento más afectado por cuarto año consecutivo, concentrando el 49% de las personas desplazadas en eventos masivos a nivel nacional (20.883 personas). Los municipios de Olaya Herrera, Magüí Payán Tumaco y El Charco fueron considerablemente afectados. De igual manera, el municipio de Tumaco fue el tercero con mayor número de personas desplazadas individualmente, después de Buenaventura (Valle del Cauca) y Montecristo (Bolívar). Todo lo anterior como consecuencia de enfrentamientos entre NSAGs, el uso de drones con artefactos explosivos y advertencias hechas a la población para desplazarse hacia otros lugares ante el riesgo de nuevos enfrentamientos en sus territorios.

16. Desde la Coordinación Regional del Pacífico hacemos un llamado al Estado colombiano a que, de conformidad con el derecho a la autodeterminación de los pueblos, estas propuestas sean parte constitutiva de las medidas que está obligado a implementar para superar tanto el Estado de Cosas Inconstitucional de la población en situación de desplazamiento como la actual crisis social y humanitaria, como una condición indispensable para avanzar en una verdadera reparación y restitución de derechos con garantías de no repetición para las comunidades desplazadas con pertenencia étnica del Pacífico.

Referencias

Comisión Interétnica de la Verdad de la Región del Pacífico (2022). Etnocidio, daño al territorio y perspectivas de armonización. Esclarecimiento de la verdad histórica sobre el conflicto armado y los daños causados al territorio de la costa del Pacífico, analizada de 1982 a 2018. <https://verdadpacifico.org/recomendaciones-esclarecimiento-de-la-verdad-para-los-pueblos-etnicos/>

Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. (2023). La persistencia del estado de cosas inconstitucional a veinte años de la Sentencia T-025 de 2004: IV Encuesta Nacional de Verificación sobre el Goce Efectivo de Derechos de la Población Desplazada (2023). El Reto ante la Tragedia Humanitaria del Desplazamiento Forzado (Volumen 22). <https://drive.google.com/file/d/1ZdWhwePm1aen-2gaT8LjbCa9tGu4jbmJ/view>

Consejo Superior de la Judicatura. (11 de enero de 2022). Sentencia de Tutela 009 de 2022. Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Quibdó.

Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC) (2024) Informe Global sobre Desplazamiento Interno. https://api.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/IDMC-GRID-2024-informe-global-sobre-desplazamiento-interno.pdf?_gl=1*148ks43*_ga*MTU4MTEyMjc2My4xNzU2MzA3MTY4*_ga_PKVS5L6N8V*cZ3NTYzMjc4MjYkbzIkZzAkdDE3NTYzMjc4MjYkajYwJGwwJGgw#page=50

Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas (2021) Informe: Panorama del proceso de restitución de derechos territoriales de los pueblos indígenas a 9 años de su implementación, nudos centrales y aportes para su impulso. Comisión Nacional de Territorios indígenas. <https://cntindigena.org/documents/Informes/Informe-Proceso-de-Restitucion%CC%81n-de-derechos-territoriales-de-los-PI-ODTPI-7072021.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios --OCHA. (Junio de 2025). Informe - Tendencias e Impacto Humanitario en Colombia 2024 (enero – diciembre). Fecha de publicación: 03 de febrero de 2025. <https://www.unocha.org/publications/report/colombia/informe-tendencias-e-impacto-humanitario-en-colombia-2024-datos-compilados-entre-enero-diciembre-de-2024-fecha-de-publicacion-03-de-febrero-de-2025>

- _____**OCHA.** (Junio de 2025). Informe de Tendencias e Impacto Humanitario en Colombia 2025. <https://reliefweb.int/report/colombia/informe-de-situacion-humanitaria-2025-datos-acumulados-entre-enero-y-abril-de-2025-fecha-de-publicacion-07-de-junio-de-2025>
- _____**OCHA.** (Julio de 2025). Informe de Tendencias e Impacto Humanitario Enero-Junio de 2025. <https://reliefweb.int/report/colombia/informe-de-tendencias-e-impacto-humanitario-en-2025-datos-acumulados-entre-enero-junio-de-2025-fecha-de-publicacion-24-de-julio-de-2025>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.** (2025). Registro Único de Víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>
- Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004** (s.f). Aportes de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional de Colombia a la consulta sobre prioridades temáticas de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos. Corte Constitucional. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/internaldisplacement/cfis/thematic-priorities/subm-thematic-priorities-sr-sta-constitutional-court-colombia.pdf>
- Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004** (2017). Auto 266/17. Evaluación de los avances, rezagos y retrocesos en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado mediante la sentencia T-025 de 2004, en el marco del seguimiento a los autos 004 y 005 de 2009. (Mag. Gloria Ortiz Delgado). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2022/a894-22.htm>
- Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004** (2022). Auto A-894/22. Valoración de la superación de bloqueos institucionales y prácticas inconstitucionales en la prevención del desplazamiento forzado y la protección de la población desplazada. (Mag. Gloria Ortiz Delgado). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2022/a894-22.htm>
- Sistema de Información Sobre Derechos Humanos y Desplazamientos -- SISDHES** (2025). Situación humanitaria reciente en Colombia. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. Disponible en: <https://codhes.org/wp-content/uploads/2024/08/INFORME-CONGRESO-SISDHES-CODHES.pdf>

Anexos

Tabla 1. Indicadores de goce efectivo de derechos (GED) de la población desplazada (2023).

Indicadores GED de la Población Desplazada (2023)		%
Nivel educativo	Bajo niveles educativos (> 27 años)	51%
	Ningún nivel educativo (> 27 años)	11,30%
	Máx. nivel educativo grado de preescolar o primaria (> 27 años)	39,80%
Empleabilidad	Tasa de desempleo total	17,60%
	Tasa de desempleo en Hombres	14,80%
	Tasa de desempleo en Mujeres	21,30%
	Tasa de informalidad total	82,40%
	Tasa de informalidad Hombres	84%
	Tasa de informalidad Mujeres	81,30%
Vivienda	Hogares con vivienda digna	15,50%
	Hogares ubicados en lugares de alto riesgo ecológico/físico	20,90%

	Negación de créditos de vivienda	25,40%
Alimentación	Insuficiencia alimentaria	85,80%
	Insuficiencia alimentaria en población afrocolombiana	50,40%
	Insuficiencia alimentaria en población Indígena	39,60%
Salud	Negación al acceso efectivo a servicios de salud	10%
	Afiliación al sistema de salud subsidiado	83%
	Afiliación al sistema de salud contributivo	17%

Elaboración propia con base en la *IV Encuesta Nacional de Verificación sobre el Goce Efectivo de Derechos de la Población Desplazada* (2023), realizada por la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, 2023.

Tabla 2. Cifras de desplazamientos múltiples y masivos (2016-2024) y de confinamientos y restricciones a la movilidad humana (2021-2024).

Cifras de desplazamientos y confinamientos forzados en el Pacífico colombiano					
Departamentos que componen la región Pacífica	Desplazamientos M&M (2016-2024)		Confinamientos y restricciones a la MH (2021-2024)		
	Eventos	Víctimas	Eventos	Víctimas	% Nacional
Chocó	176	67778	116	213742	
Valle del Cauca	57	31346	24	18354	
Cauca	102	32771	43	96747	
Nariño	320	151181	55	107492	
Total Pacífico	655	283076	238	436335	65,07
Total Nacional	1056	411358	370	670544	
Población indígena (nacional)		104176		160977	39,13
Afrodescendientes (nacional)		148555		195460	47,52
Total Pueblos Étnicos					86,65

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos SISDHES (2024).

Tabla 3. Cifras de desplazamientos múltiples y masivos (2016-2024) y de confinamientos y restricciones a la movilidad humana (2021-2024) en las subregiones PDET del Pacífico colombiano.

Subregión PDET	Desplazamientos múltiples y masivos (2016-2024)		Confinamientos y restricciones a la MH (2021-2024)	
	Eventos	Víctimas	Eventos	Víctimas
Pacífico y frontera nariñense	287	135006	46	96433
Chocó	91	34507	67	93207
Pacífico medio	70	31053	29	49591
Total subregiones PDET del Pacífico	448	200566	142	239231
Total subregiones PDET a nivel nacional	850	313523	270	477619

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos SISDHES (2024).